ulsencia y Orebedad del tpo. y no saberse quan
do se restituirra a esta Ua. Dn. Agustin de Portillo
por esta razon y por el tpo. de su ausencia se da
Comision al Señor Dn. Juan Pedro Lorado Pror.
Sindico de la Ua. en amplisima forma y con las mis
mas facultades que le tiene dho. Dn. Agustin pa
ra que pida lo que combenga en beneficio del
comun Sre. este particular ——— ———
Viose Digo se relixo por mayordomo de la Casa es
cusada a Dn. Phelipe de luc y Maria afianzan
do y por el año de la eleccion ——— ———
Viose el exorto de Dn. Joseph Vallejos para que
la Ua. aga eleccion de la Casa escusada para que
la que eliere de las enominadas en dho. exorto
para que se cobre por sus diezmos y se apliquen
a la Yglesia para los fines que estan prebenidos
en los establezimtos. de las ordenes y visto elixo p. la
Villa por Casa escusada la de Da. Maria Ana Muso
Viuda vezina de la Ua. lo que se aga saber al ma
yordomo nombrado de la Casa escusada y puesto
testimo. de lo acordado por esta Ua. en dho. exorto
p. el presente escno. se le de buelba original a la parte
requirente ——— ——— ———
El Señor Dn. Joseph Melgs. Dixo que en la eleccion
Gral. de oficios que esta Ua. Zelebro en el dia dos de
enero del presente año se le dio comision para que a to
dos los oficiales y mayordomos que corresponden
a dha. eleccion, les tomase las quentas que correspon
den a dho. año, y abiendo practicado algunas dili
gs. para ello asta aora no an surtido efecto ni nin
guno de dhos. mayordomos an concurrido a darla
para que tenga efecto tomar dhas quentas lo aze presente
a esta Ua. para que tome la probidenzia que le parezca
combente. = Y entendido por la Ua. acordo que el presente
escno. les requiera que dentro del termino de seis
dias concurran a dar dhas quentas y no aziendolo
se de quenta a esta Ua.